



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°/49-2009-MDV-CDV

Ventanilla, **16 NOV. 2009**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 16 de noviembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Teniente Alcalde Javier Reymer Aragón, solicita al Honorable Concejo, se apruebe la adquisición de 12 500 panetones a razón de S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles) cada uno, en razón que existen una serie de pedidos de apoyo por fiestas navideñas, efectuados por parte de las organizaciones sociales de base del distrito, señalando que se cuenta con la cobertura presupuestal correspondiente por el monto de S/. 125 000 (Ciento veinticinco mil y 00/100 nuevos soles), en razón de ello efectuó el pedido a fin que dicha adquisición se done a las mencionadas organizaciones, por parte de la Gerencia de Participación Vecinal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 inciso 2 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los señores Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la adquisición de 12 500 panetones a razón de S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles) cada uno, y su posterior donación a las organizaciones sociales de base de nuestro distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Participación Vecinal, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Javier Reymer Aragón
Teniente Alcalde

Ventanilla, **16 NOV. 2009**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

